Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Profeso del Orden de Sn. Thiago, Alguazil maior del Santo tribunal de este Reino, y Dn. Fran.co Anrrich, y Montanaro, ambos Regidores Perpetuos de esta Ciudad: cuia laboriosa aplicacion, eficacia, é Inteligencia, han ejecutoriado en este caso, como en quantos se han cometido, á su notorio Conocimiento; y despues de haver conferenciado, largamente sobre el asumpto, segn. lo exige la naturaleza de el, la Ciudad, con concurrencia de los Cavalleros Diputados del Comun, y Cindicos gral. y Personero dixo: Que como resulta de los enunciados instrumentos, há sido desde el principio de la Iglesia, Caveza, y asiento constante de su Obispado, con las mas distinguidas honorificas prerrogativas hta. que oprimida España de los Moros, á principios del Octavo Siglo, experimentó aquel Universal estrago, pero luego q. con el favor visible del Señor, sacudio este Reino, tan pesado yugo, y en el año de mil doscientos quarenta, y siete, se restablecio su Silla por el Papa Inocensio quarto; á cuio efecto escrivio al Sto. Rei dn. Fernando; á la Reina Da. Juana su muger; y al Infante Dn. Alonso el Savio, para que la dotasen, como lo hicieron, siendo su primer Obispo en esta Epoca, Fr. Pedro Gallego, del Orden de Nutro Padre San Fran.co. Que el año de mil doscientos noventa, y uno, que lo hera Dn. Diego Marz Magaz, á su instancia, y del Cavildo, permitio el Pontifice Reinante Nicolao quarto, se trasladase al Alcazar de Murcia, respecto á encontrarse esta Ciudad quasi despoblada, pues apenas se componia de doscientos Vecinos, y por ello expuesta á las Vejaciones de los Corsarios, y Piratas del Mediterraneo, padeciendo Captiverio algunos de los Sugetos, que venian á Ordenarse, por las Corre